JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00692-00
AUTO # 1488

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1º. REQUERIR a las curadoras designada principal y suplente en dentro del presente proceso de interdicción del señor MANUEL GIRALDO DIAZ a fin de que indique al despacho su lugar de residencia actual del declarado interdicto.

2º. Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2022, se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ